

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 29 de octubre de 2020 paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que el demandado otorga poder al abogado Eliecer Eduardo Crispino Arce. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte
(2020).

Atendiendo el Despacho lo manifestado en la constancia secretarial y verificado el poder que antecede, por ser procedente se,

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica al abogado **ELIECER EDUARDO CRISPINO ARCE**, actualmente en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No. 94.470.733, y T. P. 201.720, para que represente en estas diligencias los intereses del señor **DANY ANDRÉS MONTALVO RINCÓN**, en los términos contenidos en el memorial poder que se allega.

De conformidad con el inciso 2º del art. 301 del C. G. del P., se entenderá **notificado el demandado por conducta concluyente** de todas las providencias que se han dictado (mandamiento ejecutivo), el día en que la presente providencia se notifique por estado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.